Bogotá D.C. FECHA: febrero 2026

Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo Y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 065-MDN-COGFM-ESDEG-2026

Respetuosamente, me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No. 01 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contratista	**Blanca Patricia Baarrero de Rivera**
C.C. No.	20.3667.747
Dirección Del Contratista	Calle129 # 7 – 77 Apto 504o
Correo Electrónico Del Contratista	patribarrero@yahoo.es
Objeto	Prestación de servicios profesionales, en la ACTIVIDAD ESPECIALIZADA CATEGORIA E, para asesorar a la Escuela Superior de Guerra y a la alta dirección en todo lo relativo a reglamentos, políticas, formulación de actos administrativos académicos y demás documentos que requiera la Institución, dentro del marco normativo del Ministerio de Educación Nacional y la PEFuP para la creación, modificación, renovación y acreditación de los programas académicos de posgrados, cursos de ley y de la institución.
Fecha De Suscripción	**20/01/2026**
Fecha De Inicio	**23/01/2026**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.
Valor Inicial (Incluido Iva)	El valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($90.200.000) M/TCE**, sin IVA por ser régimen simplificado.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9126 de fecha 20/01/2026, rubro presupuestal 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, REC16 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG
Rp (Registro Presupuestal) No.	7626 del 21/01/2026
Recurso presupuestal	R16

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Forma Y Condiciones De Pago	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): **11** pagos cada uno por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000) M/TCE**, sin IVA por ser régimen simplificado De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación **en la Cuenta de Ahorros No. 20938302576 Bancolombia**, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.

Modificatorio	**TIPO DE MODIFICATORIO**	**MODIFICATORIO No.**	**FECHA**	**CLAUSULA MODIFICADA No.**	**RESUMEN DEL MODIFICATORIO**
	ADICIÓN-REDUCCIÓN-SUSPENSIÓN-OTROS	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor Final (+ modificatorio)	N/A
Plazo De Ejecución Final (+ modificatorio)	N/A
Nombre Del Supervisor	MY. PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ VARGAS
Número De Resolución De Nombramiento	001 DEL 05 ENERO 2026
Teléfono De Contacto	3128335090
Correo Electrónico	paola.rodriguez@esdeg.edu.co

1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR

Nombre Del Supervisor	N/A
Número De Resolución De Nombramiento	N/A
Teléfono De Contacto	N/A
Correo Electrónico	N/A
Motivo del Cambio de supervisor	N/A

2. GARANTÍAS

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Póliza No. 14-46-101160992 de fecha 21/01/2026, expedida por Seguros del Estado y aprobada mediante acta No. 072 de fecha 23-ene-2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	21/01/2026	10/07/2027	$ 18.040.000..00

2.2 Modificación de la póliza: **N/A**

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Asesorar todos los procesos requeridos para la oferta académica de la institución
2	Revisar y ajustar todos los documentos y oficios académicos que requiera la Dirección
3	Asistir a los Consejos Académicos, reuniones académicas y las demás que sea convocada por la Dirección y Vicedirección académica.
4	Interactuar con el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación -CNA, para lo relativo a procesos y situaciones académicas de la ESDEG.
5	Asesorar y ser Par Colaborativo para los simulacros previos a las visitas de pares académicos del MEN.
6	Revisar y/o asesorar a la ESDEG en las respuestas y planes de mejora que surjan de las auditorias y /o vistas del Ministerio de Educación y/o acreditaciones de programas y/u obtención de registros calificados.
7	Orientar a todos los departamentos y programas académicos de la Institución que requieran asesoría y acompañamiento académico en los procesos adelantados ante el Ministerio de Educación y Politica educativa de la Fuerza Pública. PEFuP.
8	Asesorar la elaboración del documento informe final de autoevaluación para la acreditación institucional de la ESDEG.
9	Asesorar a la ESDEG en el proceso de Acreditación institucional de la ESDEG.
10	Cumplir con la normatividad interna de la ESDEG en especial con el Manual de Convivencia
11	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

PLAN DE TRABAJO

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Asesoría para aprobación cronograma de realización grupos focales faltantes y entrevista estructurada.	Anexo 1
2	Asesoría para aprobación cronograma de realización grupos focales faltantes y entrevista estructurada. - Asesoría para Revisión y Completitud primer borrador informe de autoevaluación para acreditación institucional.	Anexo 1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3	- Asesoría Autoevaluación cronograma interno alistamiento de visita - Asesoría para estructura presentación por dependencias para visita pares. - Asistir a todas las mesas de trabajo que sea convocada. - Asistir a los Consejos Académicos y Comités Curriculares que se realicen. - Acompañar los procesos de visita de inspección para realizar aclaraciones que sean precisas.	Anexo 1

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Deben relacionar todas las planillas pagas del presente contrato.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Yo, PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ VARGAS supervisora del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 065-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No.01 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el con0trato.

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
9,09%

6. BALANCE

BALANCE	
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
VALOR INCIAL CONTRATO	90.200.000.00
VALOR ADICIÓN	$ 0
VALOR REDUCCIÓN	$ 0
VALOR PAGADO	$ 0
PAGO PARA ESTE INFORME	$ 8.200.000.
PENDIENTE POR PAGAR	$ 82.000.000.00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7. ANEXOS

ANEXO	HOJAS
Anexo 1. Entregables actividades plan trabajo	13
Certificación Talento Humano Inducción Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	01
Compromiso Antisoborno y Anticorrupción	01
Acta Capacitación sobre código de integridad y sana convivencia laboral	04
Póliza con sus anexos	03
Certificado afiliación ARL	01
Certificado de aplicación Retención en la Fuente (Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023.	01

Atentamente,

CONTRATISTA:

Nombre: BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA
C.C.No.20.367747

SUPERVISOR:

Grado y Nombre: MY. PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ VARGAS
Tipo y No. Documento: C.C. 29.687.988
Cargo: Jefe Comunicaciones Estratégicas

Archivado en: 15.103.12.5 Contrato de prestación de servicios 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANEXO 1: EVIDENCIAS PLAN DE TRABAJO CONTRATO DE PRESTACION # 065 FEBRERO 2026

Leído / No leído

MATRIZ EJERCICIO PONDERACION FACTORES Y CARACTERISTICAS PROGRAMAS. - CNA-ESDEG

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

Para: AUTOEVALUACION ESDEG; CR. Julio Andres Prieto Lopez

Jue 12/02/2026 9:18

CC: PS. Martha Janeth Rodriguez Andrade; PS. Luz Marina Cuervo Gamboa; **y 2 más**

EJERCICIO PONDERACION C... 35 KB

Cordial saludo.

Envío la matriz realizada con la Dra. Martha Rodriguez. se requiere una revisión del grupo de expertos de Autoevaluación, para poderla aplicar el día de hoy.

Quedo atenta

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 N° 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

PS. Martha Janeth Rodriguez Andrade

Instrumento de entrevista para directivos (Director y subdirector)

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

Para: PS. Jimmy Anderson Garcia Carrillo; SVCIM. DANIEL VILLAZON VIDALES; **y 3 más**

Vie 13/02/2026 10:51

CC: AUTOEVALUACION ESDEG

Cordial saludo, Anderson

la revisión y asesoría de este instrumento se efectuó de manera presencial el día de ayer directamente con el Jefe de autoevaluacion.
Esta asesoria se concentro en lo siguiente:

- cambiar preguntas por enunciados.
- replantear redacción.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 N° 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

Responder Responder a todos Reenviar

PRESENTACION SERA

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

Para: PS. GUSTAVO CAMBEROS HERNANDEZ; CR. Cristian Andres Mezu Orozco

Mié 11/02/2026 15:29

Formato presntacion PEPs 2026.SERA.pptx

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 Nº 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

Responder Responder a todos Reenviar

Leído / No leído

RUTA METODOLOGICA CREACION PROGRAMA ACADEMICO.

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

Para: CR. Juan Fernando Carmona Cardona

Mié 11/02/2026 12:15

CC: CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE; CR. Cristian Andres Mezu Orozco; **y 1 más**

RUTA METODOLOGICA Y LIN...
26 KB

Cordial saludo Cr. Carmona.

De acuerdo a la conversación sostenida el día de ayer, le envio la ruta metodológica para la creación de un programa académica.
Además de esta ruta, se debe consultar el procedimiento escrito que se tiene en VACAD, par la creacion de programas.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 Nº 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

Responder Responder a todos Reenviar

RESOLUCIÓN PAT

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

Para: PS. Lyna Johana García Silva — Mié 11/02/2026 11:59

CC: PS. GUSTAVO CAMBEROS HERNANDEZ; CR. Cristian Andres Mezu Orozco; **y 1 más**

RESOLUCIÓN PAT ULTIMA RE... 103 KB

Cordial saludo Lyna
Envío solo un ajuste para la resolución PAT y se encuentra en los considerandos.

Quedo atenta,

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 Nº 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

Responder | Responder a todos | Reenviar

Leído / No leído

(Sin asunto)

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

Para: AUTOEVALUACION ESDEG; CR. Julio Andres Prieto Lopez — Mar 10/02/2026 18:08

CC: PS. Jimmy Anderson Garcia Carrillo; PS. Martha Janeth Rodriguez Andrade

PREGUNTAS ORIENTADORAS... 48 KB

Cordial saludo.
Apreciado Coronel

Se envía el formato de entrevista definido hoy con la DRa. Martha Rodriguez. para que se estructure el formato previo a la entrevista.
Quedo atenta.

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 Nº 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

Responder | Responder a todos | Reenviar

Leído / No leído

INFORMACION COMPLEMENTARIA ACREDITACION INSTITUCIONAL.

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

Para: CR. Cristian Andres Mezu Orozco

CC: CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE; AUTOEVALUACION ESDEG

Mar 10/02/2026 12:50

REVISION DETALLADA INFO...

Cordial saludo Cr. Mezu
En atención a la reunion sostenida el día de hoy. le envio lo requerido, para socializar y aclarar en la proxima reunion programada par el día 18 de febrero.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 Nº 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

Responder | Responder a todos | Reenviar

Solicitud revisión PEP-MAECI-2026

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

Para: CR. MILENA ELIZABETH REALPE DIAZ; Gestor Académico MAECI

CC: CR. Cristian Andres Mezu Orozco; CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE; **y 1 más**

Dom 08/02/2026 23:38

RESPUESTA REVISION PEP- ...

Cordial saludo.

En atención a la solicitud efectuada por VACAD, envío algunas observaciones importantes a tener en cuenta, frente al PEP, su estructura y otros, que se consideran de fácil ajuste.

Quedo atenta

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 Nº 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

Responder | Responder a todos | Reenviar

REVISION PEP DESDE ESTRUCTURA

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

Para: TC. Edward Ivan Murcia Villamil; Gestor Académico MAEEG — Dom 08/02/2026 23:35

CC: CR. Cristian Andres Mezu Orozco; CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE; **y 1 más**

RESPUESTA REVISION PEP M... 18 KB

Cordial saludo.

En atención a la solicitud efectuada por VACAD, envío algunas observaciones importantes a tener en cuenta, frente al PEP, su estructura y otros, que se consideran de fácil ajuste.

Quedo atenta

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 N° 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

Gestor Académico MAEEG

Zoom

RUTA METODOLOGICA CREACION PROGRAMA ACADEMICO.

PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: CR. Juan Fernando Carmona Cardona — Mié 11/02/2026 12:15

CC: CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE; CR. Cristian Andres Mezu Orozco; PS. GUSTAVO CAMBEROS HERNANDEZ

RUTA METODOLOGICA Y LIN... 26 KB

Cordial saludo Cr. Carmona.

De acuerdo a la conversación sostenida el día de ayer, le envío la ruta metodológica para la creación de un programa académica.
Además de esta ruta, se debe consultar el procedimiento escrito que se tiene en VACAD, par la creacion de programas.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Patricia Barrero de Rivera
Magister en Educación
Asesora Académica. ESDEG

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo.

www.esdegue.mil.co
Carrera 11 N° 102 – 50
Bogotá D.C., Colombia

ACTA GENERAL

Acta N° 01260256	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-PLAES		
Asunto	REVISIÓN POLÍTICA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA		
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 06 febrero 2026		
Hora Inicio	09:00	Hora Finalización	10:00
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	Planeación Estratégica-Proceso E01 Direccionamiento Estratégico		
Ausentes	Omitido		

Orden del día:

REVISIÓN POLÍTICA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

Moderador:

CR (R) Mario Fernando Canales Rodriguez

Desarrollo:

El señor CR (R) Mario Fernando Canales Rodriguez, asesor de direccionamiento estratégico de la Oficina de Planeación Estratégica, saluda cordialmente a los asistentes e informa que el propósito de la presente reunión es revisar la Política Inteligencia Artificial Generativa, de acuerdo con lo dispuesto en el quinto Consejo Académico de fecha 05-dic-2025 (Acta 01252643).

Esta reunión fue programada por la oficina de Planeación Estratégica, mediante correo electrónico, así:

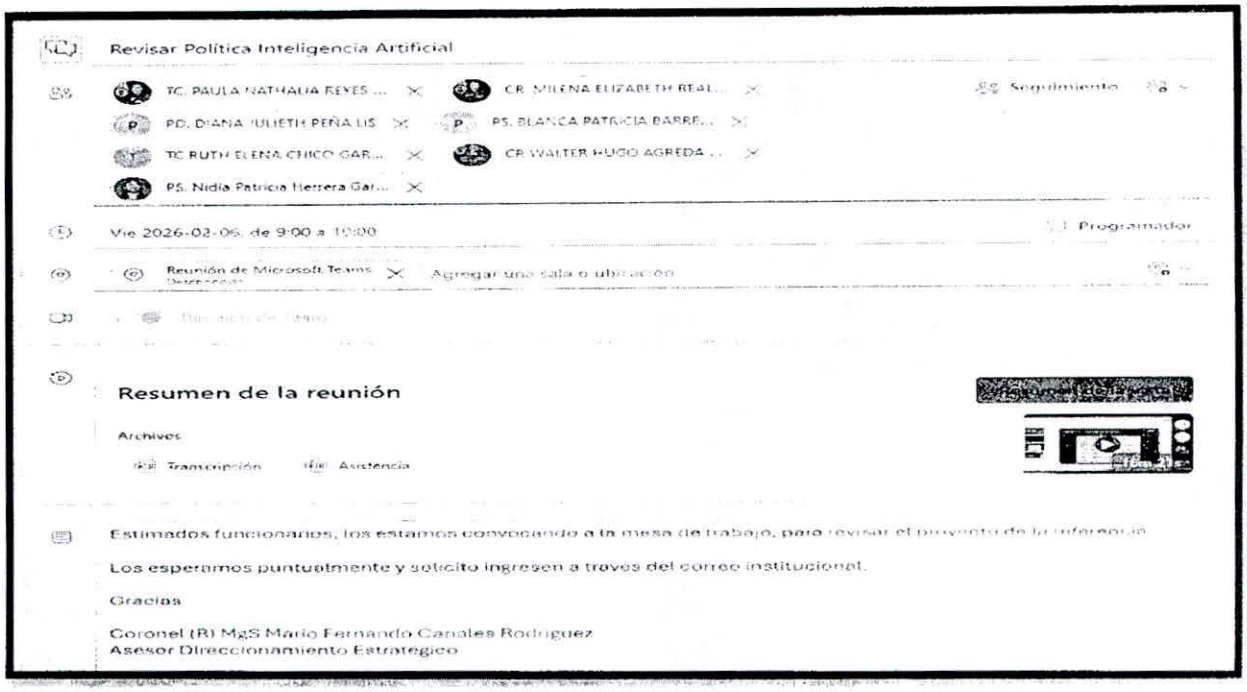

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

En primer lugar se analiza la intención del Consejo Académico, orientado a fortalecer la propuesta del nuevo Reglamento Estudiantil Cursos de Ascenso en lo referente al Artículo 16 "Prohibiciones de los estudiantes", numeral 8 que hace referencia a las conductas asociadas con la Inteligencia Artificial.

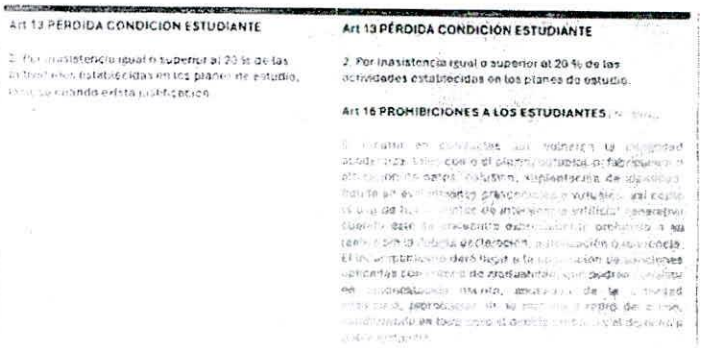

Art 13 PÉRDIDA CONDICIÓN ESTUDIANTE

2. Por inasistencia igual o superior al 20 % de las actividades establecidas en los planes de estudio, salvo cuando exista justificación.

Art 13 PÉRDIDA CONDICIÓN ESTUDIANTE

2. Por inasistencia igual o superior al 20 % de las actividades establecidas en los planes de estudio.

Art 16 PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES

A continuación de analiza la Politica de Inteligencia Artificial Generativa, aprobada por el CIGD a fecha 24-oct-2025.



FORMATO POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Pagina 1 de 2

Nombre de la Política	Fecha Aprobación	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política institucional de Inteligencia Artificial Generativa (IAG).	(24/oct/25)	E01-DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO-SBESG

POLÍTICA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" adopta la presente política con el propósito de que el desarrollo, adquisición y uso de la Inteligencia Artificial-IA se conviertan en dinamizador de la excelencia académica, la innovación estratégica, contribuyendo al fortalecimiento de la superioridad operativa de las Fuerzas Militares, la cual implica salvaguardar la primacía del juicio humano, proteger los derechos fundamentales y asegurar el cumplimiento del marco legal colombiano, dentro de un uso ético, transparente y responsable de la IA.

Las evidencias de la reunión se encuentran en la plataforma TEAMS.

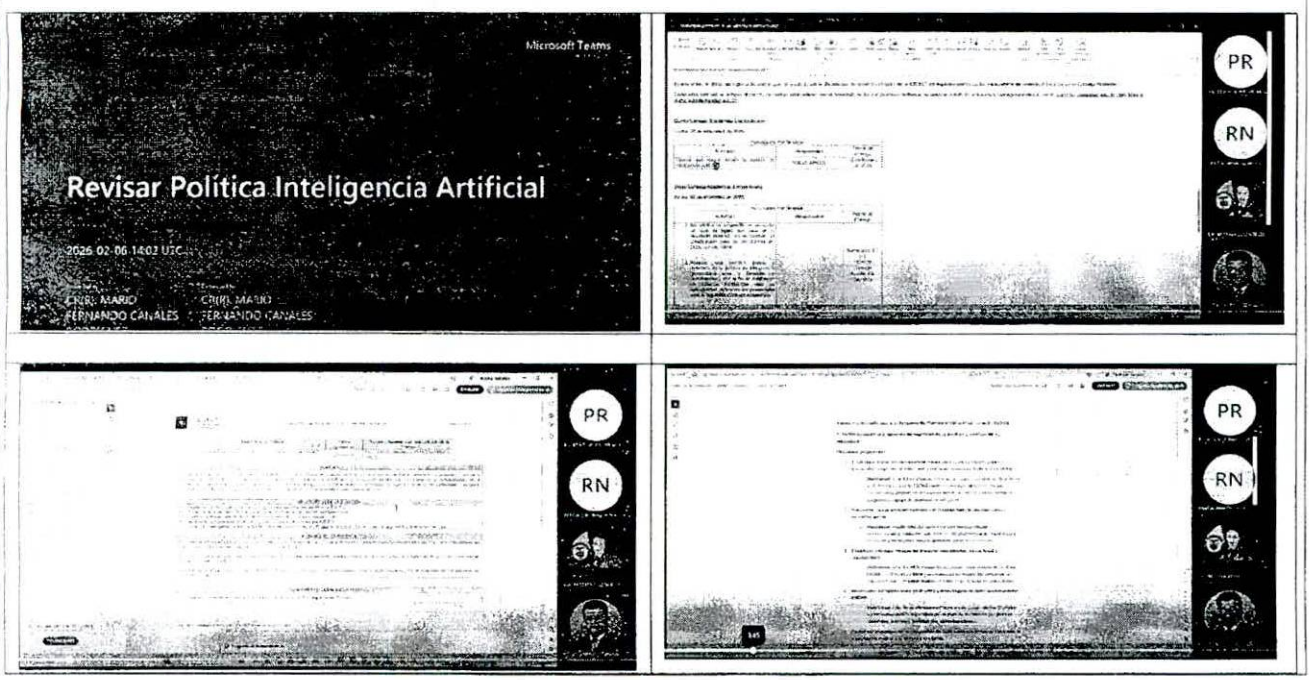

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

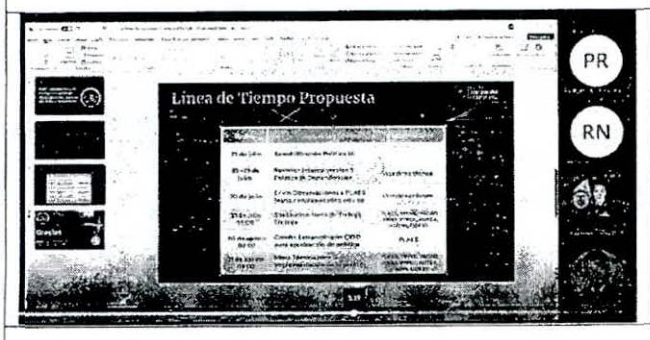

Conclusiones:

1. Se debe iniciar con la estructura de implementación de la Política de Inteligencia Artificial Generativa
2. Informar en el próximo Consejo Académico las acciones a seguir para la implementación de la Política de Inteligencia Artificial Generativa
3. La grabación de la reunión se encuentra disponible en: 260206 Revisar Politica Inteligencia Artificial.mp4

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Programar nueva reunión para determinar la línea de implementación de la Política de Inteligencia Artificial Generativa.	CR (R) Mario Canales	07-feb-26
Determinar la línea de implementación de la Política de Inteligencia Artificial Generativa.	Equipo de Trabajo Convocado	23-feb-26
Informar en el próximo Consejo Académico el compromiso dispuesto en el Quinto Consejo Académico 2025	CR (R) Mario Canales	H/C

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA		
Fecha - Hora:	23-feb-2026 10:00 hrs	Lugar:	Plataforma Teams

Intervienen y/o Asistentes

Se anexa lista de asistencia de acuerdo con la información de la plataforma TEAMS

2. Participantes	
Nombre	Correo electrónico
CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ	mario.canales@esdeg.edu.co
CR. MILENA ELIZABETH REALPE DIAZ	milena.realpe@esdeg.edu.co
PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA	patricia.barrero@esdeg.edu.co

Archivado en: 10300.2.29 Actas de Reunión de Trabajo PLAES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Acta N° 01260270	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-PLAES		
Asunto	CONTINUACION REVISION AJUSTE RESOLUCIÓN VALORES A PAGAR DOCENTE HORA CATEDRA QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO JURADOS Y TUTORES.		
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 11 febrero 2026		
Hora Inicio	08:00	Hora Finalización	09:30
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	Planeación Estratégica-Proceso E01 Direccionamiento Estratégico		
Ausentes	PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA		

Orden del día:

CONTINUACION REVISION AJUSTE RESOLUCIÓN VALORES A PAGAR DOCENTE HORA CATEDRA QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO JURADOS Y TUTORES.

Moderador:

TC. PAULA NATHALIA REYES CELY

Desarrollo:

La señora TC Paula Nathalia Reyes Cely, jefe Planeación Estratégica, saluda cordialmente a los asistentes e informa que el propósito de la presente reunión es continuar con la revisión del ajuste a la Resolución de Valores a pagar a los jurados y tutores.

Esta reunión fue programada por la oficina de Planeación Estratégica, mediante correo electrónico, así:

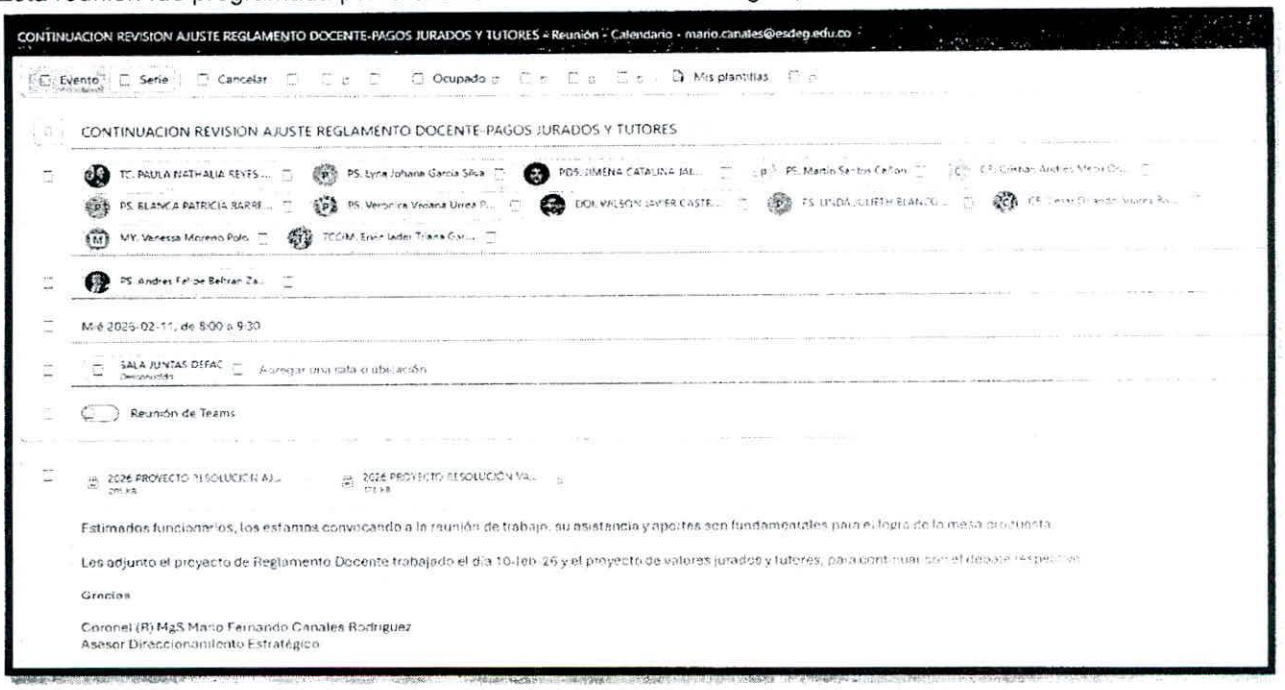
CONTINUACION REVISION AJUSTE REGLAMENTO DOCENTE-PAGOS JURADOS Y TUTORES - Reunión - Calendario - mario.canales@esdeg.edu.co

Evento | Serie | Cancelar | Ocupado | Mis plantillas

CONTINUACION REVISION AJUSTE REGLAMENTO DOCENTE-PAGOS JURADOS Y TUTORES

TC. PAULA NATHALIA REYES... | PS. Lyda Johana Garcia Silva | PDS. JIMENA CATALINA JAI... | PS. Martin Santos Cañon | CR. Cristian Andres Mesa Gu...
PS. BLANCA PATRICIA BARRE... | PS. Veronica Viviana Urrea P... | DOL WILSON JAVIER CASTE... | PS. LYNDA JUDITH BLANCO... | CR. Oscar Orlando Suarez Ro...
MY. Vanessa Moreno Polo | TCOM. Erick Jader Triana Gu...

PS. Andres Felipe Beltran Za...

Mié 2026-02-11, de 8:00 a 9:30

SALA JUNTAS DEFAC | Agregar una sala o ubicación

Reunión de Teams

2026 PROYECTO RESOLUCION AJ... | 2026 PROYECTO RESOLUCIÓN VA...

Estimados funcionarios, los estamos convocando a la reunión de trabajo, su asistencia y aportes son fundamentales para el logro de la mesa propuesta.

Les adjunto el proyecto de Reglamento Docente trabajado el día 10-feb-26 y el proyecto de valores jurados y tutores, para continuar con el debate respectivo.

Gracias

Coronel (R) MgS Mario Fernando Canales Rodriguez
Asesor Direccionamiento Estratégico

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

De acuerdo con lo planteado en la reunión anterior, el señor CR (R) Mario Canales da a conocer el proyecto de Resolución *"Por medio de la cual se regula el valor de la remuneración para docentes hora cátedra que se desempeñaran como tutores y/o jurados en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"*
Se dan los debates y se determina lo siguiente:
ARTICULO 1: CLASIFICACIÓN: Para ser tutor o jurado, se debe estar clasificado como Docente Hora Cátedra de acuerdo con los parámetros que exija la ESDEG en su normatividad.

ARTÍCULO 2: REMUNERACIÓN Para los efectos de la presente resolución el valor que se reconoce por la hora catedra es:

a) Para los programas de Maestría es el equivalente a la hora cátedra para la categoría AUXILIAR, de acuerdo con la regulación vigente.
b) Para el programa de Doctorado es el equivalente a la hora cátedra para la categoría ASOCIADO, de acuerdo con la regulación vigente.

Parágrafo: En todo caso deberá garantizarse como mínimo un pago equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.

ARTICULO 3 JURADO Y TUTORIA: La vicedirección de investigación determina el plan de trabajo del tutor y del jurado, bajo los parámetros establecidos en la normatividad interna de la ESDEG, en coordinación con la vicedirección académica.

ARTÍCULO 4: PAGO. El pago por concepto de las funciones ejercidas en el marco de esta resolución se efectuará de la misma manera en la que se desarrolla el pago correspondiente a la categoría docente hora catedra respectiva.

Conclusiones:

1. Se validan los ajustes propuestos a la resolución que regula el valor de la remuneración para docentes hora cátedra que se desempeñaran como tutores y/o jurados en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
2. Presentar en la próxima reunión del Consejo Académico, la propuesta de ajuste a la resolución que regula el valor de la remuneración para docentes hora cátedra que se desempeñaran como tutores y/o jurados, para debate y aprobación.
3. Estructurar la respectiva resolución y socializarla a la comunidad académica

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Enviar al correo PD. DIANA JULIETH PEÑA LIS" <diana.pena@esdeg.edu.co, la presentación a ser utilizada en el Consejo Académico.	PS. Viviana Urrea	16-feb-26
Presentar en la próxima reunión del Consejo Académico, la propuesta de ajuste que regula el valor de la remuneración para docentes hora cátedra que se desempeñaran como tutores y/o jurados en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", para debate y aprobación.	PS. Viviana Urrea	18-feb-26
Estructurar la respectiva resolución y socializarla a la comunidad académica.	CR (R) Mario Canales	H/C

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Omitido		
Fecha - Hora:		Lugar:	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
My	Vanessa Moreno Pato	1061715036	Jefe Jurídica	3217825691	vanessa.moreno@gmail.com	
PS	William Pinzón P.	79063382	Asesor PROAC	3102658780	william.pinzon@esdeg.edu.co	
PS	Lyna J. García Silva	1019052079	Abog. UACAD	3138155082	lyna.garcia@esdeg.edu.co	
PS	Veronica V. Urea P.	1054544697	Analista de Costos.	3124595952.	Veronica.Urea@esdeg.edu.co	
TC	PAULA N. REYES	52807651	JEFE PLAES	3113938038	PAULA.REYES@ESDEG.EDU.CO	
PDS	Jimena Cubilna Jaimes	52701496	Profesional Gestión Utilidad	3186965219	jimena.jaimes@esdeg.edu.co	
CR (R)	Mario Fernando Canals Rodriguez	16645172	Asesor PLAES	3108557227	mario.canals@esdeg.edu.co	

Archivado en: 10300 2.29 Actas de Reunión de Trabajo PLAES-2026

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visual Empresarial SVE. Cualquier otra versión que se haga de este documento es controlada

ACTA GENERAL

Acta N° 01260091	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VACAD-PROAC-MAEEG		
Asunto	Acta de Reunión Asesoramiento Acreditación en Alta Calidad		
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 21 de enero de 2026		
Hora Inicio	08:30	Hora Finalización	12:00
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	Maestría en Estrategia y Geopolítica		
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. Saludo del jefe de la Maestría en Estrategia y Geopolítica.
2. Revisión Documento (CNA).

Moderador:

TC. Edward Iván Murcia Villamil / Jefe MAEEG

Desarrollo:

- La Doctora Patricia Barrero, asesora académica de la Escuela Superior de Guerra (ESDEG), dio inicio a la revisión del documento correspondiente a los capítulos I y II, destacando la necesidad de incorporar de manera precisa y actualizada las cifras de estudiantes y docentes de la Maestría.
- Asimismo, enfatizó en la importancia de ajustar la extensión del documento a un máximo de 100 páginas, en concordancia con los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta que actualmente cuenta con aproximadamente 180 páginas.
- De manera posterior, se realizó la verificación de títulos y subtítulos, asegurando su coherencia y correspondencia con la información institucional vigente.
- Finalmente, se efectuó la revisión de figuras y tablas, señalando que estas deben presentarse de forma claramente organizada, estructurada y acompañadas de un análisis riguroso que contribuya a la comprensión y solidez del documento académico.
- Se estableció un cronograma para el envío del documento y las reuniones presenciales:
  03 de Febrero 08:30 Factores 1,2
  05 de Febrero 08:30 Factores 3,4
  06 de Febrero 08:30 Factor 5
  09 de Febrero 02:00 Factor 5
  11 de Febrero 08:30 Factores 6,7
  13 de Febrero 08:30 Factores 8,9
  17 de Febrero 08:30 Factores 10,11 y 12

Conclusiones:

En consecuencia, el proceso desarrollado permitió consolidar criterios académicos y metodológicos que orientarán la reorganización integral del documento, garantizando su coherencia, pertinencia institucional y rigor analítico. El establecimiento de un cronograma específico de trabajo y seguimiento asegura una articulación efectiva entre los actores responsables, favoreciendo el cumplimiento oportuno de los ajustes requeridos y el fortalecimiento del documento conforme a los estándares de calidad académica exigidos por la Escuela Superior de Guerra.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Actividades a Realizar:		
Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Envío documento	Dra. Patricia Barrero	27/01/2026

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:			
Fecha - Hora:		Lugar:	

Acta Nº 01260091 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VACAD-PROAC-MAEEG Página de

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
TC	EDWARD MURCIA	7318243	JEFE MAEEG	3144422186	edward.murcia@esdeg	[signature]
PS	Oriana Guzmán Alvarado.	1073230641	Gestora de investigación MAEEG	3224817437	oriana.guzman@esdeg.edu.co	[signature]
PS	Martha Rodriguez	51990148	Autoevaluac	3108151445	majaroan@gmail.com	[signature]
	Patricia Barrero	20367747 3107799669	Asesora Académica	3107799669	Patricia.barrero@esdeg.edu.co	[signature]
	Rosana Andrade	38144903	Gestora Académica MAEEG	3125778099	gacademica maeeg@esdeg.edu.co	[signature]
SU.	Restrepo Duvan Arley	71230161	Asistente Tecnico	3107902586	duvan.restrepo@esdeg.edu.co	[signature]

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Acta N°	01260087 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VACAD-PROAC-MAEEG		
Asunto	Acta de Reunión Asesoramiento Acreditación en Alta Calidad		
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 19 de enero de 2026		
Hora Inicio	02:30	Hora Finalización	05:00
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora		Maestría en Estrategia y Geopolítica	
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. Saludo del jefe de la Maestría en Estrategia y Geopolítica.
2. Revisión Documento (CNA).

Moderador:

TC. Edward Iván Murcia Villamil / Jefe MAEEG

Desarrollo:

El señor Teniente Coronel Edward Iván Murcia Villamil, Jefe de la Maestría en Estrategia y Geopolítica (MAEEG), dio apertura a la reunión, exponiendo las principales inquietudes relacionadas con la elaboración y consolidación del documento de Acreditación en Alta Calidad del programa.

Seguidamente, la Doctora Patricia Barrero, en su calidad de Asesora Académica, presentó de manera detallada el proceso metodológico de revisión de los doce (12) factores de evaluación, en concordancia con los lineamientos, criterios y requerimientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

En el marco del diálogo académico, se abordaron y acordaron los siguientes aspectos relevantes:

- El nuevo equipo de la Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa está conformado por:
  - Gestora Académica: Angelica Maria González
  - Gestor de investigación: Oscar Andrés Palacios
  - Asistente: Andrea Bojacá Mendoza
- El nuevo equipo de la Maestría en Estrategia y Geopolítica está conformado por:
  - Gestora Académica: Rosana Andrade
  - Gestora de investigación: Oriana Guzmán
  - Asistente: SP Duván Arley Restrepo.
- Se definió una línea de tiempo, articulada con el área de Autoevaluación, para el desarrollo, revisión y ajuste del documento de acreditación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FECHA		ACTIVIDAD	RESPONSABLE
INICIO	FINALIZA		
lunes, 19 de enero de 2026	viernes, 23 de enero de 2026	Revisión capítulo I - Información institucional	MAEEG - MAECI - ASESORA ACADÉMICA
lunes, 26 de enero de 2026	viernes, 30 de enero de 2026	Revisión capítulo II - Información del programa	MAEEG - MAECI - ASESORA ACADÉMICA
lunes, 19 de enero de 2026	viernes, 30 de enero de 2026	Revisión capítulo III - Informes de autoevaluación	AUTOEVALUACIÓN - ASESORA ACADÉMICA
lunes, 19 de enero de 2026	viernes, 30 de enero de 2026	Elaboración instrumento percepción	AUTOEVALUACIÓN - ASESORA ACADÉMICA
lunes, 2 de febrero de 2026	viernes, 20 de febrero de 2026	Revisión capítulo IV	MAEEG - MAECI-AUTOEVALUACIÓN - ASESORA ACADÉMICA
lunes, 23 de febrero de 2026	viernes, 27 de febrero de 2026	Revisión capítulo V (Calidad global)	MAEEG - MAECI-AUTOEVALUACIÓN - ASESORA ACADÉMICA
lunes, 2 de marzo de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	Plan de mejoramiento	MAEEG - MAECI-AUTOEVALUACIÓN - ASESORA ACADÉMICA
lunes, 9 de marzo de 2026	lunes, 16 de marzo de 2026	Radicación MEN	MAEEG - MAECI - ASESORA ACADÉMICA
lunes, 16 de marzo de 2026	viernes, 20 de marzo de 2026	Imprevistos	MAEEG - MAECI-AUTOEVALUACIÓN - ASESORA ACADÉMICA

- Se enfatizó la necesidad de reportar, sustentar y formalizar los cambios temáticos significativos incorporados en los syllabus, los cuales deben encontrarse debidamente cargados en la plataforma institucional, acompañados de las correspondientes actas de los comités internos y del Consejo Académico que respalden dichas modificaciones.
- Se destacó la conveniencia de fortalecer la planta docente del programa mediante la vinculación de un mayor número de docentes ocasionales, como estrategia para robustecer los procesos académicos y de aseguramiento de la calidad de la MAEEG.

Conclusiones: Como resultado de la reunión, se acordó convocar un encuentro específico con el fin de analizar, discutir y definir la posible vinculación de docentes ocasionales que puedan integrarse a la Maestría en Estrategia y Geopolítica (MAEEG), en coherencia con las necesidades académicas del programa.

Actividades a Realizar:		
Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Reunión con el fin de revisar Capítulos I y II del documento	Dra. Patricia Barrero	21/01/2026

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:			
Fecha - Hora:		Lugar:	

Acta Nº 01260087 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VACAD-PROAC-MAEEG Página de

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
TC	EDWARD MURCIA VILLAMIL	7318243	JEFE MAEEG	3144221886	edward.murcia@esdeg	
CR	Milena Realpe	59833302	Jefe MAECI	3138535887	milena.realpe@esdeg.edu.co	
	LUIS GABRIEL MORA SAENZ	80058462	DO	3164826981	luis.mora@esdeg.edu.co	
	Andrea Katherinne Diaz Cante	1015452066	DO	3166141406	andrea.diaz@esdeg.edu.co	Kathe.
	Martha Rodriguez	51940148	Asesora	3108151445	mgjaramr@gmail.c.	
	Oriana Guzmán Alvarado	1073230641	Gestora de investigación	3224817437	oriana.guzman@esdeg.edu.co	
	Patricia Barrero	20367.747	Asesora Académica	3107799669	Patricia.barrero@esdeg.edu.co	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Acta Nº / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VACAD-PROAC-MAEEG Página de

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
	Rosana Andrade	38144903	Gestora Académica	3125778099	gpacadémico maeegeesdeg.edu.co	
Sv.	Restrepo Duran Alvey	1123011	Asistente Tecnico	3107902586	duvan.restrepo@esdeg.edu.co	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado."

Acta N° 01260259	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VACAD-PROAC-MAEEG		
Asunto	Acta de revisión documento MAEEG		
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 05/02/2025		
Hora Inicio	09:00	Hora Finalización	12:00
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	Maestría en Estrategia y Geopolítica – MAEEG		
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. Revisión reunión Documento de Acreditación MAEEG

Moderador:

TC. EDWARD IVÁN MURCIA VILLAMIL

Desarrollo:

Se llevó a cabo una reunión de carácter académico con la participación del jefe de la Maestría en Estrategia y Geopolítica y el cuerpo docente del programa, con el propósito de revisar el documento elaborado para el proceso de acreditación de la Maestría en Estrategia y Geopolítica.

Durante la sesión, se realizó la revisión de los Capítulos I y II del documento de acreditación, analizando su estructura, coherencia y consistencia académica, con el fin de verificar su alineación con los requerimientos institucionales y los criterios de calidad definidos para el proceso de acreditación del programa.

Como resultado de la revisión, se formularon observaciones orientadas al fortalecimiento del contenido y a la mejora de la claridad y precisión del documento, las cuales serán incorporadas en la versión ajustada del mismo. No siendo otro el objeto de la reunión se dio por finalizada la sesión, dejando constancia de lo actuado para los fines académicos y administrativos correspondientes.

Conclusiones:

1. La revisión de los Capítulos I y II del documento de acreditación de la Maestría en Estrategia y Geopolítica permitió constatar el avance significativo del proceso, así como la pertinencia académica del contenido presentado en relación con los objetivos formativos del programa.
2. Se identificaron aspectos susceptibles de ajuste orientados a fortalecer la coherencia interna, la precisión conceptual y la articulación del documento con los lineamientos institucionales y los criterios de calidad exigidos para los procesos de acreditación.
3. Las observaciones formuladas serán incorporadas en la versión ajustada del documento, con el fin de consolidar un texto académico robusto que responda de manera adecuada a los requerimientos del proceso de acreditación del programa.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Actividades para realizar		
Actividad	Responsable	Fecha de Entrega

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:	Reunión Semanal del Programa		
Fecha - Hora:		Lugar:	

Archivado en: 12305.2.28 Acta de revisión documento MAEEG 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
TC	EDWARD MURCIA	7318243	JEFE MAEEG	3144422186	edward.murcia@esdeg	[illegible]
	Patricia Barrero	20367.747	Asesora Académica	3107799669	Patricia.barrero@esdeg	[illegible]
	Martha Rodriguez	51990198	Asesor Auto	3108151440	martha.Rodriguez@esdeg	[illegible]
SV.	Restrepo Duvan Arley	71230161	Técnico administrativo	3107402586	duvan.restrepo@esdeg.edu.co	[illegible]

Archivado en: 12305

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

CONSTANCIA: 249-2026

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
NIT: 830.002.634-1

HACE CONSTAR:

Que la señora BLANCA PATRICIA BARRERO DE AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No 20367747, vinculado mediante contrato de prestación de servicios No 065, realizó inducción _X_ reinducción __ del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo para la vigencia 2026 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" el día 16 de febrero del 2026.

Para efectos de verificación de la presente información, al correo derhlly.giraldo@esdeg.edu.co

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16/02/2026.

Coronel PABLO ENRIQUE CARDENAS CASTIBLANCO
Jefe Departamento Talento Humano ESDEG

Elaboró: PS. Derhily Giraldo Rodriguez
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Talento Humano "ESDEG"

Archivado en: 15103.12.5 Contrato de prestación de servicios 2026

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No 20.367.747 expedida en Anolaima, en mi calidad de PROVEEDOR, del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación para la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

    - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
      antisoborno@mindefensa.gov.co

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial
- ✓ APP: Mindefensa
- ✓ Sede electronica: https:J/wasedeelectronicapro.azurewebsites.netlmindefensa.html?#/home

11. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
12. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
13. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
14. Aceptar que el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

Firma: Patricia B. de Rivera

Nombre **BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA**

Cedula: **20.367.747**

Archivado en: 15.103.12.5 Contrato de prestación de servicios 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ACTA GENERAL

Acta N° 01260353		MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-AUTEV	
Asunto	Capacitación sobre código de integridad y sana convivencia laboral		
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 3 de febrero de 2026		
Hora Inicio	14:30	Hora Finalización	15:30
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora		AUTOEVALUACIÓN	
Ausentes	N/A		

Orden del día:

Introducción por parte de la Supervisora de los contratos de los PS. Autoevaluación
Que es el código de convivencia
Convivencia laboral
Valores
Clima organizacional
Protocolo de atención y prevención y atención por violencias basadas en genero
Activación de las rutas
Conclusiones

Moderador:

MY. PAOLA ANDREA RODRIGUEZ VARGAS supervisora contratos prestadores de servicios Autoevaluación.

Desarrollo:

Siendo las 14:30 horas, se da inicio a la capacitación sobre código de integridad y sana convivencia, por parte de la señora Mayor Paola Vargas, supervisora de los contratos de los prestadores de servicio relacionados al final de esta.

Expone la diapositiva donde explica el código de integridad, así:

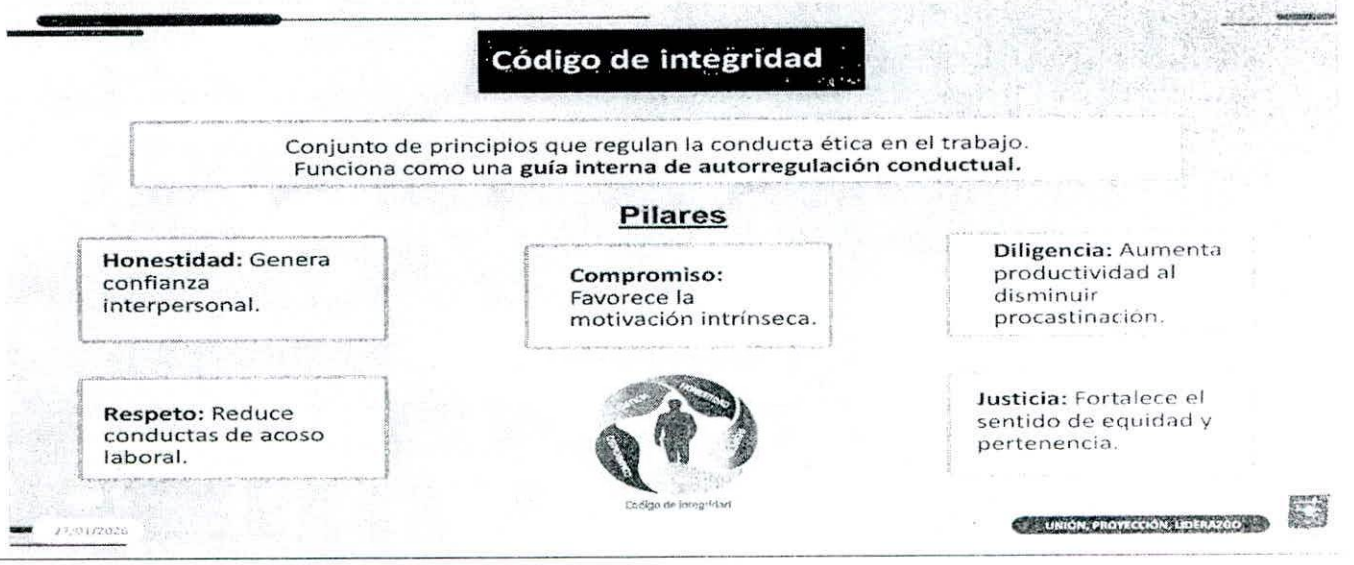

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Continua con el tema del código de convivencia y como se regula.

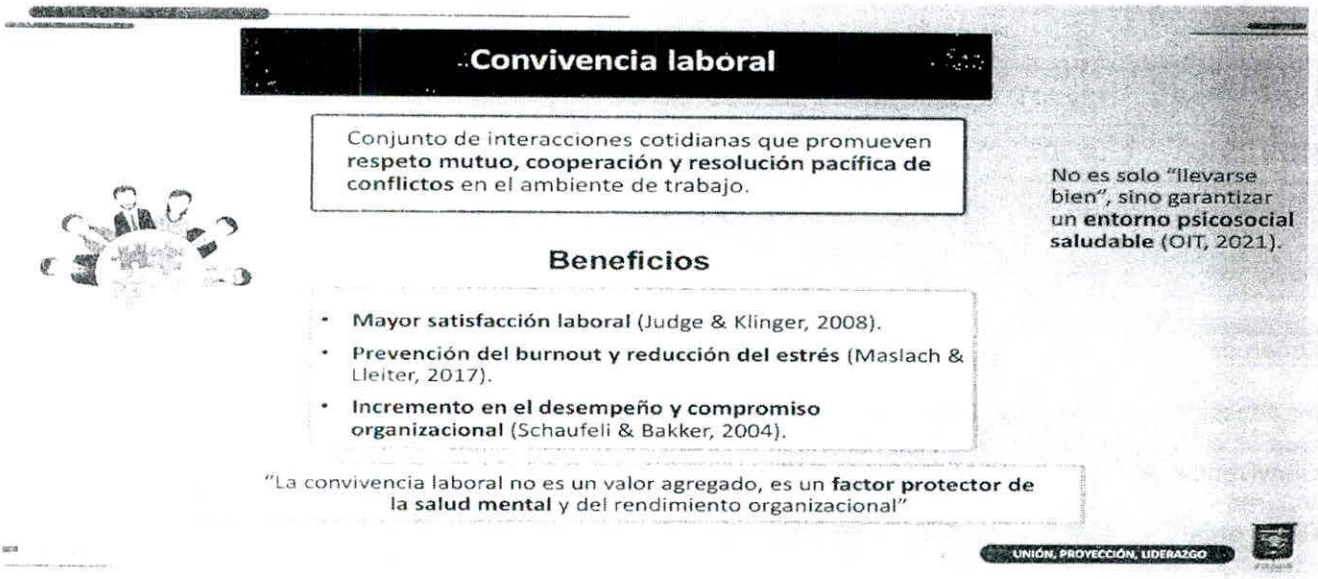

La Mayor rodríguez explica sobre los beneficios como la satisfacción laboral, el bournout y reducción del estrés, así como el incremento en el desempeño y compromiso organizacional.

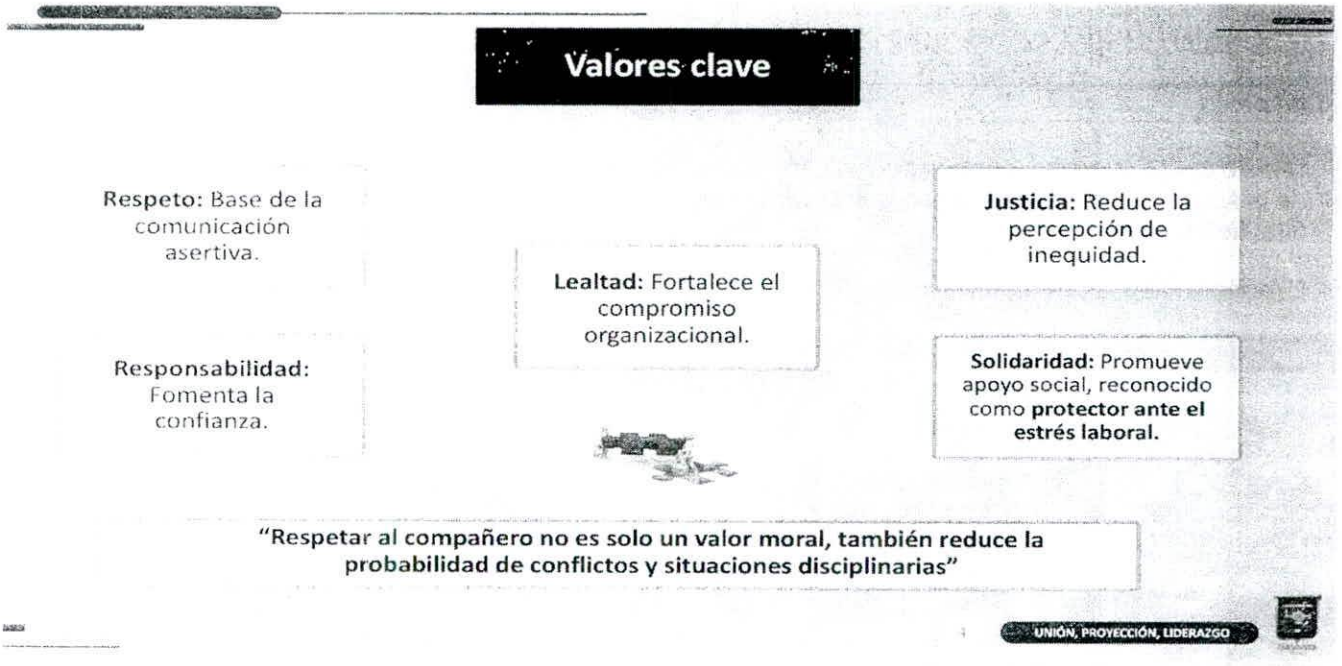

Prosigue con los valores como el respeto, lealtad, justicia, solidaridad, responsabilidades fundamentales para el trabajo en equipo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

No discriminación

Cualquier trato desigual por motivos de género, raza, edad, religión, orientación sexual o condición física.

En entornos militares y académicos, la discriminación deteriora la confianza, la cohesión grupal y la disciplina organizacional (APA, 2020).



Impacto psicológico y organizacional

- **Aumento del estrés percibido** y la rumiación cognitiva.
- **Clima laboral tóxico,** aumento en los conflictos interpersonales.
- **Rotación y bajo sentido de pertenencia** (Cortina et al., 2013).

"La diversidad bien gestionada fortalece la creatividad, la cooperación y el liderazgo inclusivo"

UNIÓN, PROYECCIÓN, LIDERAZGO

Realiza énfasis en la no discriminación, cual es el impacto social y organizacional que traeria como consecuencia.

Clima organizacional positivo

Una cultura organizacional sólida se constituye sobre la interacción cotidiana entre los miembros de la insitutción.

Se genera un entorno donde las personas se sienten seguras, valoradas y comprometidas

La convivencia basada en la equidad y el respeto promueve emociones positivas colectivas, que son predictoras del rendimiento grupal y de la cooperación

Fortalece el sentido de propósito compartido y el liderazgo ético, reduciendo el riesgo de conflictos y la rotación de personal.



UNIÓN, PROYECCIÓN, LIDERAZGO

Continua con clima organizacional explicando que para crear un buen ambiente de trabajo es necesario implementar los tres hábitos expuestos en la diapositiva.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

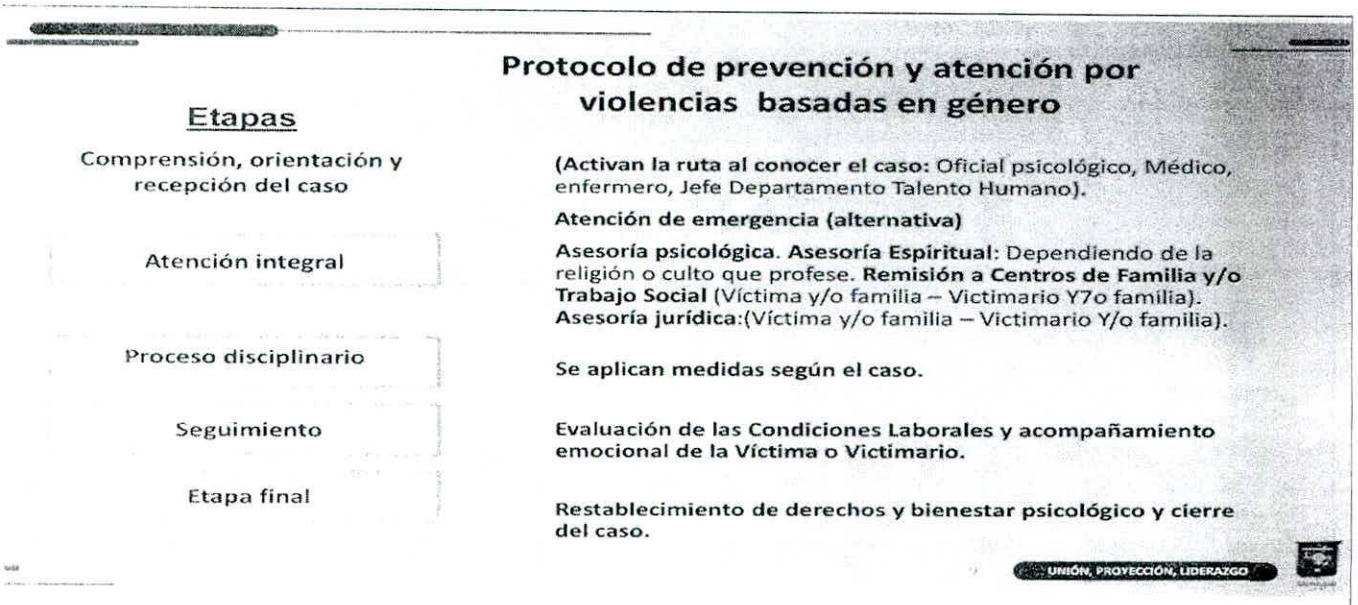

Explica sobre los protocolos de prevención y atención por violencias basadas en género, como la atención integral, el proceso disciplinario, seguimiento y etapa final.



Para finalizar explica las líneas de atención en estos casos.

Conclusiones:

Después de expuestos los temas de código de integridad y sana convivencia se pudo concluir los siguiente:

- Todos los integrantes de una entidad están expuestos en cualquier momento a ser victimas de violencia de cualquier nivel.
- Existen normas y funcionarios encargados de atender estos casos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Es necesario que todos los equipos de trabajo estén atentos a cualquier situación que se presente en el marco de este código.

Actividades a Realizar:		
Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Revisión y observación por parte de todos los funcionarios ESDEG, sobre este código.	Comunidad Académica DETAH.	Permanente
N/A	N/A	N/A

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:			
Fecha - Hora:		Lugar:	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
My	Paola Rodriguez	29.687.998	Supervisora Contratos PS.	3128335090	paola.rodriguez@esdeg.edu.co	
Ps	Martha Rodny	51946014	Asesor AUTEV	3108151446	martha.Rodny	
	Patricia Barrero	20367747	Asesora Pedagógica	3107499664	patricia.barrero@esdeg.edu.co	
PS.	Jimmy A. García C.	1020745873	Asesor Estadístico AUTEV	3207788966	Jimmy.garcia@esdeg.edu.co	

Archivado en: 15200.29.19 Planes institucionales de capacitación 2026

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101160992	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
21	01	2026	21	01	2026	00:00	10	07	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BARRERO DE RIVERA BLANCA PATRICIA	IDENTIFICACION:	C.C. :20,367,747
DIRECCIÓN:	CALLE 129 NO. 7-77	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 3107799669

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :830,002,634-1
DIRECCIÓN:	CRA 11 NO 102 50	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 3102739049
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 065-MDN-COGFM-ESDEG-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA ACTIVIDAD ESPECIALIZADA CATEGORIA E, PARA ASESORAR A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y A LA ALTA DIRECCIÓN EN TODO LO RELATIVO A REGLAMENTOS, POLÍTICAS, FORMULACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ACADÉMICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN, DENTRO DEL MARCO NORMATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA PEFUP PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADOS, CURSOS DE LEY Y DE LA INSTITUCIÓN

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/01/2026	10/07/2027	$ 18,040,000.00

ACLARACIONES:

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA. SEGUROS DEL ESTADO RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 66,105.48	$ 8,000.00	$ 14,080.04	$ 88,185.52	$ 18,040,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA DE SEGUROS AFIRMAR LTDA	153870	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-46-101160992
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Patricia B. de Rivera
FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101160992, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 21 días del mes de Enero de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 14461011609920

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	BARRERO DE RIVERA BLANCA PATRICIA C.C. C.C. :20,367,747
LA SUMA DE:	OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101160992

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101160992 - 0 - 0	$ 66,105.48	$ 8,000.00	$ 14,080.04	$ 88,185.52

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 88,185.52
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: AGENCIA DE SEGUROS AFIRMAR LTDA - 153870	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 88,185.52
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 14461011609920

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	BARRERO DE RIVERA BLANCA PATRICIA C.C. C.C. :20,367,747
LA SUMA DE:	OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101160992

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101160992 - 0 - 0	$ 66,105.48	$ 8,000.00	$ 14,080.04	$ 88,185.52

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 88,185.52
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: AGENCIA DE SEGUROS AFIRMAR LTDA - 153870	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 88,185.52
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.14-46-101160992

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASION DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA identificado con CC. 20367747 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Tipo y Numero de Documento	NI - 830002634

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/17	**Fecha inicio contrato**	2026/01/16
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841202 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 18 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC18022026B20367747B9651318.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA en mi calidad de prestador de servicios de **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA " RAFAEL REYES PRIETO"**., certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"** durante el año 2026 se les dará el siguiente tratamiento:

Seleccione con una X el tratamiento que dará a sus ingresos en la declaración de renta:

a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad **(numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario)**	X
b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad.	

Esta certificación se expide a los 17 días del mes de febrero del año 2026DIAS

Firma: Patricia B. de Rivera

Nombres y Apellidos: BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA

No. de Cédula: 20.367.747 expedida en Anolaima

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con él con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.) se les practicaría la retención en la fuente a título de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)